



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

**RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2007**

**(Junio 22 de 2007)**

Por la cual se autoriza la apertura de la CONVOCATORIA DEL CORREDOR TECNOLÓGICO BOGOTA – CUNDINAMARCA AÑO 2007

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 5 del Acuerdo 32 de 2005 del Consejo Superior Universitario establece dentro de las funciones de la Vicerrectoría “impulsar actividades que articulen de manera efectiva las labores de docencia con las de investigación y extensión, asegurando la participación activa de todos los actores involucrados”
2. El 28 de noviembre del año 2006 el SENA, la Universidad Nacional y Corpoica celebraron el Convenio Marco de Cooperación No. 00215, con el objeto de implementar la estrategia del Corredor Tecnológico para apoyar al sector productivo e incrementar las capacidades de las instituciones para generar, acumular y transferir conocimiento.
3. El 26 de diciembre de 2006 se firmó el Convenio Derivado 01 con el objeto de desarrollar el “**CORREDOR TECNOLÓGICO AGROPECUARIO PARA LA SABANA**” y en el marco de este convenio se estipuló la formulación y ejecución de una convocatoria para adelantar de manera conjunta proyectos de investigación aplicada, innovación, desarrollo tecnológico y/o transferencia de tecnología dando respuesta a la demanda del sector agropecuario.
4. En desarrollo de lo anterior, se hace necesario abrir la **CONVOCATORIA DEL CORREDOR TECNOLÓGICO BOGOTA – CUNDINAMARCA AÑO 2007** para la financiación de Proyectos y así mismo establecer los requisitos, criterios, procedimientos y reglamentos aplicables a la convocatoria para la recepción de proyectos de investigación para ser financiados de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales del Corredor, para que sean de acceso público y de conocimiento por los proponentes.
5. Que el Comité Coordinador del Corredor Tecnológico, establecido en el Convenio Marco de Cooperación No. 00215, en su sesión del 20 de junio decidió aprobar los términos de referencia de la convocatoria objeto de esta resolución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adoptar los términos de referencia y autorizar la apertura de la **CONVOCATORIA DEL CORREDOR TECNOLÓGICO BOGOTA – CUNDINAMARCA AÑO 2007**, apertura que tendrá lugar el 16 de julio de 2007. El texto completo de los términos de referencia se presenta en el Anexo 1 y hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (22) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

**ÓSCAR JOSÉ MESA SÁNCHEZ**

Vicerrector